

RESOLUCIÓN NRO. 028

31 diciembre 2022

Por la cual se crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de Fondeser —Fondo de Desarrollo Social de El Retiro—, respecto a su naturaleza y funciones

El Gerente de Fondeser —Fondo de Desarrollo Social de El Retiro—, en uso de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en la Ley 87 del 29 de noviembre de 2011, el Decreto 648 de 2017 (artículo 4), el Decreto nro. 943 del 21 de mayo de 2014 y en atención especial a las facultades otorgadas por los Estatutos de la Empresa, aprobados por Acuerdo de Junta Directiva nro. 001 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.
2. El artículo 269 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la Ley.”
3. El artículo 13 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 estipula que los organismos y entidades de las ramas del poder públicos en sus diferentes órdenes y niveles deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.
4. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, previsto en el artículo 13 de la Ley nro. 87 del 29 de noviembre de 1993 será responsable como órgano de coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Creación. Créase el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de Fondeser —Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro—.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de Fondeser —Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro—. En su rol de responsable y facilitador, forma parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO. Conformación. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado de la siguiente manera:

- El (la) gerente de la empresa
- La (el) secretaria (o) ejecutivo
- El (la) asesor (a) de control interno
- La (el) asesor (a) jurídico (a)

Parágrafo 1. Este Comité podrá invitar a otros funcionarios cuando las circunstancias y los temas a tratar así lo requieran.

ARTÍCULO TERCERO. Funciones del Comité. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno tiene las siguientes funciones:

1. Recomendar pautas y lineamientos para la determinación, implementación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente de los sistemas de control interno y de calidad, en atención a las normas vigentes y a las necesidades de la empresa.
2. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las emtas y objetivos de la empresa, dentro de los planes y políticas establecidas; además de recomendar los correctivos necesarios.
3. Asesorar al gerente de la empresa en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos, así como en el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno de la empresa.
4. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información general, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.

5. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por la empresa.
6. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que correspondan a cada una de las dependencias de la empresa.
7. Coordinar con los miembros de la empresa el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades, con miras a lograr la satisfacción social de los ciudadanos, los usuarios, los destinatarios y los beneficiarios de los servicios a cargo de la empresa.
8. Señalar lineamientos para la implementación de medidas y actividades de control, orientadas a la adecuada administración de los riesgos (identificación, análisis, valoración, manejo y monitoreo) que se presenten en las áreas o procesos de la entidad y que representen amenaza para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
9. Recomendar políticas e instrumentos para garantizar la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, con miras al diseño, desarrollo e implementación de cada uno de sus elementos, componente y subsistemas de control.
10. Establecer mecanismos de compromiso para que todos y cada uno de los funcionarios y contratistas de la empresa participen activamente en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, con el fin de verificar el cumplimiento de todas sus etapas y actividades establecidas para cumplir dicho propósito.
11. Coordinar con el gerente de la empresa la operación de las acciones necesarias para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—.
12. Actuar como Comité del Sistema de Calidad para recomendar a la gerencia la suscripción de políticas y directrices orientadas a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la empresa.
13. Articular con la asesoría de control interno acciones para la adecuada medición del grado de desarrollo del Sistema de Control Interno Institucional, según los subsistemas de control estratégico, de gestión y de evaluación y de sus distintos componentes y elementos de control.
14. Recomendar medidas preventivas y correctivas para atender a las oportunidades de mejoramiento registradas en los informes de evaluación presentados por los informes de control interno, así como de las recomendaciones resultantes de los procesos de auditoría externa de los órganos de control.
15. Presentar a consideración del gerente de la empresa propuestas de modificación a las normas vigentes de control interno.

16. Elaborar el reglamento de funcionamiento del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de Fondeser —Fondo para el Desarrollo de El Retiro—.

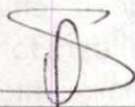
ARTÍCULO CUARTO. Periodicidad de las reuniones. Los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se reunirán cada cuatro meses.

ARTÍCULO QUINTO. Actas del Comité. De cada reunión se levantará acta del comité, que se someterá a aprobación por parte de sus integrantes. Después de tener el aval firmado de la Gerencia, se radicarán en el área de gestión documental, para su debido proceso de gestión y retención.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Notifíquese y cúmplase

Dada en Fondeser —Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro, a los 31 días del mes de diciembre de año 2022



JAROL ARMANDO GONZÁLEZ FRANCO
Gerente

Elaboró: Luisa Fernanda Pérez Bedoya <i>Luisa Pérez</i>	Revisó: Jarol Armando González <i>Jarol</i>	Aprobó: Jarol Armando González <i>Jarol</i>
Fecha: diciembre 2022	Fecha: diciembre de 2022	Fecha: diciembre 2022